MODIFICATORIO No. 1

CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN No. MC 031 - 2024

PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
LEY 1474 de 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO
NIT No.	800.099.072-8
REPRESENTANTE LEGAL	**ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN**
C.C. No.	1.085.259.861 de Pasto (N)
CONTRATISTA	**SILVIA MIREYA LOPEZ CABRERA**
C.C. No.	27.314.040
DIRECCIÓN	CLL 5A NO 3-12 BARRIO NAVIDAD – Cumbitara (N)
TELÉFONO	3113725001
CORREO ELECTRÓNICO	lucisoraidam@gmail.com
OBJETO	***"ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE APOYO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA CUMBITARA, APROBADO MEDIANTE COMITÉ MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO ACTA NO. 002 JUNIO 12 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO"***
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2024,** o hasta agotar el presupuesto estimado para la presente contratación, lo que primero ocurra, contado a partir del perfeccionamiento del contrato, registro y suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($ 20.000.000),** el cual se ejecutará por la modalidad de **MONTO GOTABLE.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de julio de 2024

Los aquí suscribientes, **ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Cumbitara (N), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.259.861 de Pasto (N), debidamente facultada para contratar, obrando en calidad de Alcaldesa y representante legal del Municipio de Cumbitara - Nariño, persona jurídica identificada con Nit No. 800.099.072-8, como parte CONTRATANTE y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, **SILVIA MIREYA LOPEZ CABRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27.314.040, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente OTRO SÍ modificatorio al contrato de SERVICIO DE ALIMENTACIÓN No. **MC 031-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que entre el Municipio de Cumbitara (N) y **SILVIA MIREYA LOPEZ CABRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27.314.040, se suscribió el contrato No. **MC 031-2024**, según información relacionada anteriormente y en el contrato inicial.

II. Que de acuerdo con la naturaleza del contrato y su cuantía la selección del contratista se realizó a través de un proceso de **MÍNIMA CUANTÍA.**

III. Que mediante Acta de fecha 02 de agosto del 2024, se convenio entre las partes, **JOSE LUIS MEJIA BURBANO,** en calidad de Secretario de Gobierno y supervisor (a)

del contrato y **SILVIA MIREYA LOPEZ CABRERA**, Contratista, con el objeto de fijar las especificaciones que van a contener cada ítem, dentro del contrato MC 031-2024, y a su vez, ajustar los valores unitarios teniendo en cuenta los ajustes en las especificaciones.

IV. Que, una vez analizadas las situaciones anteriores, y con el visto bueno de la supervisión se hace necesario modificar las especificaciones técnicas de los ítems y el valor de los mismos en el Contrato de Servicio de Alimentación No. **MC 031-2024**.

V. Que las partes reconocen que la presente modificación, no causa ninguna clase de perjuicio para el Municipio ni para el contratista.

VI. Que amparados en el principio de economía y en vista de que el contrato se encuentra vigente y que el objeto no varía con las modificaciones, se ha convenido entre las partes modificar el contrato inicial.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente modificatorio, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes y reglamentarias, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. - Modificar la **CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO:** la cual quedará así:

La ejecución del objeto del presente contrato de suministro, incluye las siguientes actividades específicas: el suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

No.	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR
1.	DESAYUNO	MENÚ: (1 CARNE 200 GRS ACOMPAÑADO CON PORCIÓN DE ARROZ 50 GRS EN DIFERENTE PREPARACIÓN, HUEVOS AL GUSTO) (BEBIDA EN VASO POR 9 ONZAS) (CAFÉ, CHOCOLATE, JUGO DE FRUTAS, COLADAS, AGUA DE PANELA)	UNIDAD	$ 11.600
2.	ALMUERZO	MENÚ CON ENTRADA (PORCIÓN CREMA, SOPA O CONSOMÉ. MENÚ: 1 o 2 CARNES 200 GRS ACOMPAÑADO CON PORCIÓN DE ARROZ 50 GRS EN DIFERENTE PREPARACIÓN, PORCIÓN ENSALADA 50 GRS EN DIFERENTE PREPARACIÓN, PORCIÓN DE POSTRE 75 GRS EN DIFERENTE PREPARACIÓN.) BEBIDA EN VASO POR 9 ONZAS) (CAFÉ, CHOCOLATE, JUGO DE FRUTAS, COLADAS, AGUA DE PANELA)	UNIDAD	$ 17.500
3.	CENA	MENÚ CON ENTRADA (PORCIÓN CREMA, SOPA O CONSOMÉ. MENÚ: 1 O 2 CARNES 200 GRS ACOMPAÑADO CON PORCIÓN DE ARROZ 50 GRS EN DIFERENTE PREPARACIÓN, PORCIÓN ENSALADA 50 GRS EN DIFERENTE PREPARACIÓN, PORCIÓN DE POSTRE 75 GRS EN DIFERENTE PREPARACIÓN.)	UNIDAD	$ 15.000

		BEBIDA EN VASO POR 9 ONZAS) (CAFÉ, CHOCOLATE, JUGO DE FRUTAS, COLADAS, AGUA DE PANELA)		

PARAGRAFO: El presente contrato se ejecutará por la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MDA/CTE. ($ 20.000.000.oo)**.

CLÁUSULA SERGUNDA. - Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas que no han sido modificadas se conservan tal y como fueron convenidas en el contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente ADICIONAL cómo acto modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes (publicación) y para su ejecución se requiere la certificación del CONTRATISTA de estar al día con los pagos de los aportes a la seguridad social y pensiones, así como los parafiscales, conforme a lo establecido en la ley. (*Si fuere el caso)*

En constancia se firma en el Municipio de Cumbitara (N), a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Entidad Contratante,

ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN
Alcaldesa Municipal de Cumbitara (N)

El Contratista,

SILVIA MIREYA LOPEZ CABRERA
C.C. No. 27.314.040

PROYECTÓ: SANTIAGO RECALDE
APOYO EN CONTRATACIÓN

REVISÓ: ALSI SANTANDER
ASESOR EN CONTRATACIÓN